PARA CONTRATAR: BIENES _____ SERVICIOS_____

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o complementen, se elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo a las siguientes condiciones.

Es preciso señalar que, se podrán consultar los documentos físicos en la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, Carrera 6 No. 6-91, solicitarlos vía telefónica: 3282888, o a través de la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co (artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO, en adelante AGN, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, creado a través de la Ley 80 de 1989, reglamentado por el Decreto 1515 de 2013, encargado de la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos -SNA-, de regir la política archivística en Colombia y de custodiar, resguardar y proteger el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad.

En la actualidad, el AGN, cuenta con las siguientes instalaciones: Carrera 6 # 6-91, Casa Adjunta Carrera 7 # 6c-26 en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

Mediante el artículo 7 del Decreto 158 de 2022 se asignó al despacho de la Secretaría General entre otras las siguientes funciones:

> *"1. Asesorar al Director General y a las demás dependencias en la formulación y aplicación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la entidad.*
> *8. Dirigir, coordinar y controlar los procesos para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de transporte, vigilancia y demás*

servicios generales necesarios para el normal desempeño de la gestión institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.
9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Archivo General de la Nación, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.
12. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras del Archivo General de la Nación, en coordinación con los planes de acción de las dependencias".

De igual forma y conforme las disposiciones legales vigentes, mediante Resolución AGN 842 del 30 de diciembre de 2015, se delegó la Ordenación del Gasto en la Secretaría General.

De conformidad con la Resolución No. 382 del 01 de julio de 2022

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones" el Grupo de Servicios Administrativos tiene entre otras funciones la de "*Dirigir, coordinar y controlar los procesos para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de transporte, vigilancia, pólizas y demás servicios generales necesarios para el normal desempeño de la gestión institucional, de conformidad con las normas legales vigentes*."

Con el fin de dar cabal cumplimiento a las funciones y al Plan de Acción por Dependencia, el Grupo de Servicios Administrativos propende por mantener los bienes e infraestructura de la entidad en condiciones seguras y adecuadas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

A su vez, el parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.24, del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo) señala "*El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso*."

En este contexto, la entidad tiene previsto realizar el mantenimiento a pisos de madera natural de las oficinas administrativas de los grupos de servicios administrativos, talento humano y dirección, así como suministro e instalación de chapas antipánico y mantenimiento correctivo a pasadores y goznes de puertas en depósitos norte y sur.

Adicionalmente se realizará suministro e instalación de avisos de dependencias, salas de capacitación y baterías sanitarias, también se realizará suministro e instalación de división arquitectónica para dividir el grupo de servicios

administrativos e instalación de en la cubierta del bloque norte kioscos para que los funcionarios puedan usarlos para almorzar.

Así como las siguientes actividades:

- Ampliación puerta zona de carga Sede Funza AGN

Todas las actividades anteriormente relacionadas deben ser ejecutadas a todo costo por parte del contratista seleccionado para realizar estas actividades.

Atendiendo la necesidad del área de atención al ciudadano para incluir espacios adecuados para atender a ciudadanos que visitan la entidad, se tiene contemplado suministro e instalación de lucarna, ventanilla en vidrio templado, con disponibilidad de 4 módulos para atención al usuario y división en vidrio templado, de 10mm para módulos de atención a personas con discapacidad y prestar un mejor servicio al público.

que de conformidad con lo anteriormente expuesto y en procura de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la infraestructura física de la entidad, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita obtener atención especializada para realizar mantenimientos preventivos de los elementos arquitectónicos y adecuaciones a las instalaciones del archivo general de la nación.

que la presente contratación, se encuentra contemplada dentro del proyecto de inversión:

PROYECTOS DE INVERSIÓN		**AREA RESPONSABLE**	**COD. BPIN**	**UNIDAD EJECUTORA**
Fortalecimiento de la planeación y gestión institucional en el Archivo General de la Nación	Intervenir la infraestructura física y los sistemas que la conforman	Grupo de Servicios Administrativos	20200011000011	33-04-00

Este proyecto de inversión se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Transformación	2	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	203	03. expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	20302	2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz

Componente	20302D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. GOBERNANZA CULTURA

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto a contratar: Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos arquitectónicos de las instalaciones del Archivo General de la Nación

3.1. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases
1	72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimento	7210-servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015-servicios de apoyo a la construcción
2	72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210-servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029-Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540 - Servicios de edificios especializados y comercios
4	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

3.2. Tipo de contrato a celebrar

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **Prestación de Servicios,**

3.3. Modalidad de contratación

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

a. Licitación Pública ☐

b. Selección Abreviada de Menor Cuantía [X]

c. Subasta Inversa ☐

d. Concurso de Méritos con Precalificación. ☐

e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada. ☐

3.4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable y el objeto a contratar según lo establecido en las normas vigentes.

PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Archivo General de la Nación corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato es de: **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($123.972.142,00) Incluido IVA** y los demás valores y costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato, impuestos o contribuciones a que haya lugar.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis del sector económico	
Consulta a proveedores de los productos o servicios	**X**
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Análisis Históricos de los bienes y/o servicios adquiridos por la Entidad	
Estudios de entidades que hayan adquirido bienes y/o servicios objeto de contratación	
Otra. Especifique cuál	
Evento de cotización a través de plataforma Secop II	**X**

Para determinar el presupuesto oficial se solicitó cotización económica vía correo electrónico, de acuerdo con las especificaciones técnicas, a las siguientes empresas: SERARCO SAS, MEDIREZ SAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS, INGENIERIA CONDISER SAS, ALVINGECON SAS, CONINCAG SAS, URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN, COOPERATIVA MULTIACTIVA VICTORIA COOMULVICTORIA, GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, INVERSIONES AYPE LTDA, BALER INGENIERIA SAS, OPEN INGENIERIA SAS, RM INGENIEROS SAS, PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS adicionalmente se publicó el proceso de cotización en la plataforma SECOP II y no se recibieron cotizaciones, de las demás gestiones realizadas mediante solicitudes a través de correo electrónico se recibió cotización por parte de la empresa DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS Y ALVINGECON SAS. Las cotizaciones anteriores se utilizaron para establecer el presupuesto oficial, en el cual se utilizó la siguiente metodología:

- Se toman los valores unitarios de cada una de las cotizaciones por ítem y se saca la media aritmética.
- Igualmente se aplica el rango de aceptación a la media aritmética del valor unitario de cada ítem (rango de aceptación inferior 50% y rango de aceptación superior 50% por arriba de la media aritmética del valor unitario por ítem)
- Del anterior ejercicio se descartan los valores de las cotizaciones por ítem, que no se encuentren dentro del rango de aceptación. Y se toman los valores

unitarios que se encuentran dentro del rango de aceptación, multiplicando las cantidades requeridas por la entidad, lo que genera el presupuesto oficial.

Todo lo anterior se puede observar en el estudio de mercado del proceso

Se obtuvo como resultado para la ejecución de los mantenimientos arquitectónicos la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($123.972.142,00)** Incluido IVA

De igual forma, el Grupo de Servicios Administrativos, determino que se debe contar con una bolsa de repuestos mínimos, para ejecutar los mantenimientos correctivos, que se identifiquen para la infraestructura arquitectónica perteneciente a las instalaciones del Archivo General de la Nación, con el fin de contar con ellos frente a los eventuales daños que se identifiquen siempre y cuando no sea atribuido a la ejecución del contratista, y así evitar la parálisis del servicio que prestan.

Por tal razón, se solicitó cotizaciones del valor unitario IVA incluido, de cada uno de los repuestos, utilizando la misma metodología relacionada anteriormente.

No obstante, a efectos de garantizar un presupuesto acorde a los valores utilizados en vigencias anteriores, se consideró procedente tomar como base el valor histórico de la bolsa de repuestos del proceso ejecutado por parte el AGN en 2025 (CT 261 de 2025), que fue por un valor de $ 18.164.822 incluido IVA e incremento del IPC del 5.1% (2025), equivalente al 14% del valor del proceso, quedando como presupuesto para la bolsa de repuestos la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 18.164.822)

Este valor para la ejecución del contrato se constituirá en un monto fijo y agotable según las necesidades, precisando que, en todo caso, el costo unitario ofertado será el que reconozca la entidad, sin perjuicio del procedimiento que se adelantará tratándose de repuestos no incluidos en la lista propuesta por el AGN.

Nota: En caso de que se requieran repuestos distintos a los elementos relacionados en la bolsa de repuestos. El contratista deberá entregar al supervisor mínimo tres (3) cotizaciones para realizar el análisis comparativo, sin perjuicio que la entidad igualmente pueda realizar un análisis de mercado. El supervisor del contrato previa verificación de las condiciones de mercado, validará y autorizará si es procedente el suministro y el valor de dicho repuesto.

El contratista se obliga a suministrar los repuestos en el plazo y por el valor previamente autorizado por el supervisor del contrato. Si el daño se genera por un hecho del contratista este asumirá en su totalidad los costos que se requiera y responderá ante la entidad.

De esta manera, se establece el presupuesto oficial en una suma total de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ $ 123.972.142,00)** Incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 21026 de (2026).

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
C-3399-1603-6-20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL	Propios	21	CSF	$ 150.000.000

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, entiende como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, cómo pueden afectar la ejecución del objeto del contrato, que de presentarse durante el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo,

pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3. Ver Formato de Matriz de Riesgos (GCO-FO-08)

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de que resulte del presente proceso de selección, se pagarán previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Se realizarán pagos proporcionales por los servicios efectivamente recibidos, de acuerdo con el cronograma establecido y aprobado, los cuales se deberán relacionar en el informe correspondiente del contratista y la debida certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluido(s) IVA y demás impuestos aplicables, al recibo a satisfacción y a la entrega del informe final de manera detallada donde se evidencien todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. Por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos

se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

El NOTA 7. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) realizara las siguientes retenciones de tipo impositivo, sobre el valor total a cancelar al contratista por el presente contrato conexo de obra, los siguientes conceptos, además de las retenciones a que haya lugar:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Estampilla pro-universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia ley 1697 de 2013	0.5%
2	Estampilla contribución por obra pública	5%

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el diez (16) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad

PARÁGRAFO ÚNICO: La ejecución del contrato se iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por medio de la plataforma electrónica de SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y/O LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Sede Centro, Carrera 6 No. 6-91, Casa Adjunta Carrera 7 # 6C-26 en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.

4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás inherentes al objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar un plan de trabajo acompañado del cronograma de actividades a realizar, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para aprobación por parte del supervisor.

2. Cumplir con las rutinas de mantenimiento y la periodicidad definida en el documento técnico del proceso y en concordancia con el cronograma de actividades del Plan de trabajo.
3. Proporcionar con cada informe técnico, los soportes de actividades correspondientes incluyendo la secuencia fotográfica, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la rutina de mantenimiento.
4. Realizar bajo su propio costo los trámites técnicos y administrativos ante las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos que operen en las zonas donde funcionen las diferentes sedes del Archivo General de la Nación, en caso de ser requerido y con el fin de cumplir el objeto contractual.
5. Realizar control financiero estricto y exacto de cada uno de los mantenimientos a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el valor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Archivo General de la Nación, a través del Supervisor del contrato.
7. Informar al Supervisor del Contrato de manera inmediata, sobre todas las anomalías que se detecten en materia de mantenimiento y plantear alternativas de solución.
8. Prestar el servicio de atención de llamadas, durante las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana, incluidos fines de semana y/o festivos, sin costo adicional, en caso de requerirse atención a situaciones de emergencia que se presenten con los bienes y equipos.
9. Ejecutar el contrato con personal idóneo, contratado y supervisado por el contratista.
10. Mantener al personal debidamente uniformado con la imagen corporativa del contratista en un lugar visible.
11. El contratista deberá suministrarle al supervisor del contrato un listado con los nombres, números de identificación, y la afiliación a la ARL de las personas que ingresaran a las instalaciones del Archivo General de la Nación, con el fin de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.
12. Atender los requerimientos ambientales conforme a la normatividad vigente.
13. Entregar al supervisor del contrato previo inicio de las actividades que lo ameriten, los certificados de trabajo en alturas del personal que lo apoyará en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá contar con una persona con formación técnica y/o tecnóloga y/o profesional en la materia y con experiencia de mínimo de 1 año.
15. Ajustarse a la normatividad y procedimientos internos que el Archivo General de la Nación, tiene para el control de acceso a las instalaciones, horarios de trabajos e identificación de los trabajadores.

16. Realizar la respectiva demarcación o señalización provisional del sitio de trabajo con cinta de peligro (cinta plástica de señalización) o cerramientos provisionales evitando molestias en la circulación de personas.
17. Entregar un informe técnico final, en medio magnético, donde se enuncie la totalidad de las actividades realizadas y las sugerencias para el mejoramiento de las instalaciones a futuro. (Requisito sine qua non para la cancelación del último pago y la respectiva liquidación del contrato).
18. Suministrar e instalar los elementos contenidos en la BOLSA de insumos y repuestos de ser necesario, los cuales deben ser nuevos, no remanufacturados y acordes con las especificaciones técnicas requeridas. Si las partes o piezas no cumplen con las características solicitadas, el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, deberá reemplazarlos por otros con iguales o mejores características de calidad. En caso de que los repuestos requeridos no se encuentren dentro de la bolsa de repuestos, el contratista deberá previamente enviar tres (3) cotizaciones al supervisor del contrato, quien, verificará que los valores se encuentren dentro de los precios de mercado, y elegirá lo más conveniente para la entidad. Cuando el supervisor del contrato, previo análisis del mercado advierta que la cotización no se encuentra dentro de los precios de mercado, solicitara al contratista remplazarla o ajustarla por precios que se ajusten al mismo, todo ello dentro de las siguientes 24 horas corridas.
19. Únicamente se pagará el costo de los repuestos efectivamente utilizados y aprobados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los precios ofertados por el contratista.

11. OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.

2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.

3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.

5. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.

12. GARANTIAS:

El AGN podrá solicitar garantías y la suficiencia de las mismas, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	(20%)	Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Calidad del servicio	(20%)	Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	(20%)	Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(5%)	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta y tres (03) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad y deberán mantenerse vigentes durante los términos requeridos en el contrato

La póliza de RCE, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. El tomador debe ser el contratista.
2. Los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante.
3. Debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia.
4. La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios.
5. El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del profesional especializado grado 17 del Grupo de Servicios Administrativos, quien será designado por medio de la de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la entidad. Así mismo es deber estar inscrito en la plataforma electrónica de SECOP II.

Quien sea designado como supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones definidas en el manual de contratación vigente de la entidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 123.972.142,00)** Incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato, SI aplica la convocatoria a MiPymes toda vez que dicho valor es inferior al umbral en USD $125.000 (V/r Umbral MiPymes en COP $ 453.875.000), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las MiPymes.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

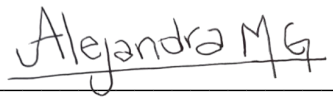
La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

GCO-FO-01 Formato Documento técnico y especificaciones.
GCO-FO-02 Formato Solicitud de información de precios.
GCO-FO-03 Formato Estudio de mercado comparativo de precios.
GCO-FO-05 Formato Análisis del sector (PROCESOS).
GCO-FO-08 Formato Matriz de riesgos.
GCO-FO-31 Requisitos habilitantes.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Firma: 

Nombre: ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA
Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Proyectó: Cristian Javier Farfán Bareño – GSA
Reviso: Alejandra Maldonado - GSA
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Fecha: abril 2026
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica